



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., _____

15 OCT 2021

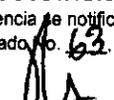
PROCESO VERBAL RAD. NO. 2019-0086

Para todos los efectos legales a que haya lugar, obre en autos y téngase en cuenta que la demandada **Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, dentro de la oportunidad concedida en el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia adiada 28 de junio de 2021 -folios 524 y 525-, constituyó caución por compañía de seguros por la suma de **\$376'098.130,00** -folios 544 a 547-, con el fin de garantizar el cumplimiento de la eventual sentencia favorable a la parte demandante y prevenir la práctica de la medida cautelar de inscripción de la demanda en su contra ordenada; motivo por el cual se dispone lo siguiente:

Único: Secretaría, absténgase de emitir oficios comunicando la medida ordenada en el numeral 2° del auto fechado 08 de octubre de 2020 -folio 463-, pero únicamente en lo que tiene que ver con la demandada **Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, la cual prestó la caución para evitar la inscripción de la demanda en su registro mercantil.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 63 hoy 19 OCT. 2021</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--